



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciseis de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020190027000  
DEMANDANTE: CARMEN EMILIA OLAYA CUADROS  
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A

En el presente proceso, advierte el despacho que mediante providencia del treinta de noviembre del 2020, se adoptó una medida de dirección consistente en vincular a la Litis al Ministerio De Hacienda Oficina De Bonos Pensionales, sin embargo, hasta la fecha no se evidencia que se halla enviado aviso del mismo, por consiguiente, el despacho en aras de imprimir celeridad al presente proceso se ordenará se realice notificación a la vinculada Ministerio De Hacienda Oficina De Bonos Pensionales del proceso de la referencia inclusive el auto que la vincula, por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. El término anterior, se contabilizará para las entidades públicas a partir de los cinco (05) días posteriores al momento en que se surtió la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

De igual modo, se verifica que se ordenó oficiar a las dependencias de la AFP PROTECCION S.A, con la finalidad de que informara al despacho si a la demandante CARMEN EMILIA OLAYA CUADROS, con CC 43.002.125, le fue reconocida por parte de esa entidad pensión de vejez y en caso positivo, se sirviera indicar los términos de la misma, sin embargo y pese a que se envió el oficio esta no dio respuesta del mismo por tanto el despacho, sin perjuicio de la etapa de pruebas en adopción de medidas de dirección, la requerirá por segunda vez, para que de respuesta al mismo.

Así mismo se ordena notificar la existencia del proceso a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 612 del CGP y enterar a la Procuraduría Judicial en lo Laboral, para los efectos legales.

Por último, desde ya, y en adopción de medidas de dirección, teniendo en cuenta que es un proceso rezagado, en el inventario digital que se viene trabajando de manera paulatina, el despacho fijará como fecha de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS para el día 10 de marzo de 2023 a las 8:30am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

Link de audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/16704050>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 219 del 19  
de diciembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

s.f



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Al señor(a) director o quien haga sus veces como representante legal del MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA BONOS PENSIONALES.

Que debe presentarse al JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para dar respuesta a la demanda laboral que se entrega, junto con este aviso en copia auténtica con sus anexos y el respectivo auto admisorio.

Se notifica vía correo electrónico (notificación personal), la demanda ordinaria laboral instaurada a través de apoderado judicial de CARMEN EMILIA OLAYA CUADROS en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO

El expediente de la demanda está radicado con el número: 0500131050**1820190027000**

Se le concede un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir del día quinto (5) del recibo de este aviso, para contestar al escrito de demanda. Junto con ello deberá allegar los documentos indicados en la demanda que se encuentren en su poder.

El juzgado se encuentra en esta ciudad en la siguiente dirección Carrera 51 N° 44-53 piso 4 Edificio Bulevar Bolívar. Teléfono 3586208. Correo electrónico: [j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El presente aviso se entrega al correo electrónico: [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

Fecha de entrega del aviso:

Quien recibe: \_\_\_\_\_

Nombre firma C.C cargo

La presente notificación se realiza de conformidad con el Art. 41 del CPTSS modificado por el Art 20 de la ley 712 de 2001 y teniendo en cuenta los parámetros del Decreto 806 del año 2020.

EL  
NOTIFICADOR: \_